



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32842

19/01/2021

82050

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

Según el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, a la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, creada en virtud de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de Género, le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. En concreto, tiene la función de la realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con todas las formas de violencia contra la mujer, así como el diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información sobre la base de la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género no tiene competencias para estudiar los asesinatos de todo tipo de víctimas.

Para más información sobre estadísticas sobre violencia sufrida por todo tipo de víctimas se puede consultar el Portal estadístico del Ministerio del Interior:

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>

Madrid, 19 de febrero de 2021